DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	MES: NOVIEMBRE	AÑO 2024
Dependencia: Secretaría de Gobierno		
Modalidad: Contratación Directa		
Causal: Contrato Interadministrativo		
Tipo de Contrato : Contrato Interadministrativo		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. Que se necesita y justificación:

El Municipio de Sabaneta con fundamento en los fines esenciales del Estado,consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando losprincipios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa ysustancial.

Además, se debe atender a los preceptos jurídicos contenidos en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 numeral modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto1082 de 2015. La siguiente descripción de la necesidad de la Administración Municipalde Sabaneta, pretende enmarcar este proceso de contratación, para materializar la eficiencia y transparencia en la contratación a través de una debida planeación, en aras de salvaguardar este último principio que rige y da orden a la contratación estatal.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "…servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividadde los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación..."

Por su parte, el Artículo 209 de la carta magna, preceptúa que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar susactuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (…)”.

Dentro de este marco ha de considerarse que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 reza:“DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendránen consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)”.

Es oportuno ahora recalcar, que en cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 *“Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”,* es facultad del alcalde Municipal asegurar la acciónadministrativa del Municipio, defender los intereses de este, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna.

El artículo 311 Superior lee: …¨Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes¨…

De la misma forma el Artículo 288 de la Constitución, indica que: *“**las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales deberán ejercerse conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, en los términos que establezca la ley.** Ello implica que para los asuntos de interés meramente local o regional deben preservarse las competencias de los órganos territoriales correspondientes, al paso que cuando se trascienda ese ámbito, corresponde a la ley regular la materia.*

En ese esquema, para la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales, el legislador deberá tener en cuenta que el contenido esencial de la autonomía se centra en la posibilidad de gestionar los propios

intereses (C.P. art 287), una de cuyas manifestaciones más importantes es el derecho a actuar a través de órganos propios en la administración y el gobierno de los asuntos de interés regional o local.

Así las cosas, a partir de la autonomía de las entidades territoriales de gestionar sus propios intereses, a través de órganos propios en la administración y el gobierno en los asuntos que son de relevancia regional o local, para lograr este **desarrollo armónico** entre entidades u organismos, en virtud del principio de coordinación, las acciones que se susciten dentro de estos deberán resultar complementarias y deberán conducir al logro de los fines de la acción estatal, preservando por el interés nacional y el principio unitario de la nación.

Lo dicho sin menoscabo de lo enunciado en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998

ARTICULO 6 PRINCIPIO DE COORDINACION: En virtud del principio de coordinación colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

PARAGRAFO. A través de los comités sectoriales de desarrollo administrativo de que trata el artículo 19 de esta ley, y en cumplimiento del inciso 2 del artículo 209 de la Constitución política se procurara de manera prioritaria dar desarrollo a este principio de la coordinación entre las autoridades administrativas y entre los organismos del respectivo sector.

Es por ello, que el Municipio de Sabaneta dentro de su estructura administrativa cuenta con la Secretaría de Gobierno cuyo propósito principal es dirigir y controlar el diseño, implementación y seguimiento de políticas institucionales, planes, programasy proyectos orientados a garantizar el respeto de los derechos humanos y la libertad religiosa, la construcción de paz, la defensa del espacio público, la participación ciudadana y la gestión del riesgo de desastre, cumpliendo con la normatividad vigentey los lineamientos establecidos en materia administrativa.

Así mismo la Secretaría de Gobierno cuenta con una estructura orgánica para dar cabal cumplimiento a sus funciones, dentro de las cuales se encuentran las siguientesdependencias: Subdirección de Derechos Humanos, Paz y No Violencia,

Subdirecciónde Espacio Público, Subdirección de Gestión del Riesgo de Desastres, Subdirección de Participación Ciudadana, Subdirección de Asuntos Religiosos.

La Subdirección de Participación Ciudadana, tiene el propósito de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo 2024-2027 “sabaneta, una ciudad al siguiente nivel” El proyecto ***"Estrategias para el fortalecimiento del liderazgo y la participación comunitaria desde las juntas de acción comunal y ASOCOMUNAL" el cual busca*** transformar el municipio de Sabaneta mediante un enfoque integral que atienda las necesidades de las Juntas de Acción Comunal y de Asocomunal a través de la capacitación, la mejora de infraestructuras, la promoción de la participación ciudadana y el desarrollo de proyectos sostenibles, donde se espera fortalecer la cohesión social, mejorar la calidad de vida de los habitantes y garantizar un desarrollo sostenible y participativo a largo plazo.

La Subdirección de Participación Ciudadana se encarga de potencializar el desarrollociudadano, buscando promover y fortalecer la participación comunitaria, mediante la ejecución de procesos que permitan la inspección, vigilancia y control, a las Organizaciones Sociales del Municipio de Sabaneta bajo la premisa de que el ser humano es un ser social por naturaleza. Ninguna persona vive aislada del resto, ya que la interacción con otros individuos es imprescindible para su desarrollo, bienestar y salud mental.

El desarrollo del Municipio de Sabaneta se ha dado históricamente de una forma acelerada sin una planeación estratégica social, donde se permita involucrar a los ciudadanos en los procesos de participación, las juntas de acción comunal y demás organizaciones sociales son un ente socializador y movilizador de masas. Por lo que se requieren estrategias puntuales de comunicación y participación ciudadana con cada una de ellas, con el objetivo de fortalecer las organizaciones Sociales del Municipio y así la interacción de la administración podrá ser más asertiva con los ciudadanos, conociendo los problemas sociales del Municipio de Sabaneta.

Igualmente, las Juntas de Acción Comunal juegan un papel muy importante ya que son espacios de encuentro y participación democrática que promueven el fortalecimiento de la comunidad y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. Es por esto que el Municipio de Sabaneta debe contar con el personal idóneo que sirva como enlace entre las juntas de acción comunal y la Administración Municipal para que exista una articulación donde se pueda brindar el fortalecimiento, acompañamiento y control, para que estos realicen sus acciones de una manera acorde a sus necesidades, fomentando la participación ciudadana en

sus diferentes formas organizativas y así potenciar el desarrollo municipal mediante el ejercicio permanente de la deliberación, la concertación y la coexistencia con instituciones del Estado, con el escenario propicio para superar las dificultades.

Ahora bien, en el marco de dichos procesos, se puede destacar el papel del apoyo en las organizaciones sociales, el cual apunta al desarrollo de competencias específicas, que se establecen bajo unos parámetros de normatividad fiscal y de actividades económicas que permiten ejercer una labor de apoyo en la asesoría con el fin de ayudar de manera independiente a las organizaciones con el cumplimiento de objetivos, con el fin de generar un valor agregado a estas y su funcionamiento, para la identificación de sus estados y desempeño administrativo desde su creación hasta la aplicación de los estatutos.

Con fundamento en lo anterior, el Municipio de Sabaneta suscribirá un contrato interadministrativo con el Instituto para el Deporte y La Recreación de Sabaneta (INDESA) ya que es la dependencia pública descentralizada y encargada de promover y desarrollar todas las disciplinas deportivas en el municipio de sabaneta.

Los juegos comunales son un evento tradicional, que tiene como principal fin brindar la participación de las comunidades a la práctica del deporte y a su vez generar espacios de integración, convivencia y encuentros generacionales.

El Municipio de Sabaneta durante muchos años viene organizando los juegos comunales en articulación con los presidentes de las juntas de acción comunal, los cuales a través de su liderazgo han convocado a la comunidad para participar de dicho evento.

Hoy, la Administración Municipal de Sabaneta, a través de la Secretaría de Gobierno, El Instituto para el Deporte y La Recreación de Sabaneta (INDESA), Asocomunal y Representantes de las Juntas de Acción Comunal, da continuidad al proyecto de juegos comunales, con el fin de desarrollarlos en el presente año teniendo de acuerdo con los lineamientos del Ministerio del Deporte Nacional y la ley 2166 de 2021, artículo 101.

El presente proceso se realiza posterior a escuchar a los presidentes de las juntas de acción comunal y sus representantes del comité de deportes, en el cual solicitan e indican que estos corresponden no solo a la indicación normativa sino a una forma de convocar a la comunidad de forma sana y positiva a disfrutar de la práctica deportiva a través de los juegos comunales.

Además, se instala un comité organizador, de acuerdo con la Resolución nacional No. 001396 del 14 de diciembre 2023 y se disputarán 8 disciplinas deportivas y tradicionales, entre las cuales se encuentran Ajedrez, Atletismo, Dominó, Mini tejo, Tejo, Fútbol de salón, Baloncesto, Vóleibol y Fútbol 9, buscando una oferta variada que promueva la participación de toda la comunidad desde los diferentes barrios y veredas.

La ley 181 de 1995, a través del artículo 16, define el deporte social comunitario como: el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.

La Ley 2166 de 2021, en su artículo 101, define los juegos comunales como: *"Serán el máximo evento del deporte social comunitario dirigido por el Ministerio del Interior, Ministerio del Deporte y la Confederación Nacional de Acción Comunal. Su énfasis serán los deportes tradicionales, populares y su realización será compartida con las entidades que realicen su función a nivel municipal, Distrital, departamental, regional y nacional, los cuales serán concertados y desarrollados con los organismos comunales del territorio.*

PARÁGRAFO. Estos juegos se realizarán cada dos años y el Ministerio de Deporte se encargará de su reglamentación e implementación de la misma."

Los juegos comunales están reglamentados a nivel nacional desde el ministerio del deporte, contemplando diferentes fases que inician en lo municipal, departamental y finaliza a nivel nacional. El Municipio de Sabaneta le apuesta a desarrollar una fase municipal de los juegos comunales teniendo en cuenta el reglamento nacional de los deportes con algunas modificaciones realizadas a través de las propuestas que surgieron en las reuniones organizadas por los presidentes de las juntas de acción comunal y sus comités de deportes.

El deporte es una herramienta de transformación social muy importante, que a su vez aporta a la calidad de vida de los habitantes de Sabaneta, promoviendo estilos de vida saludable y minimizando riesgos relacionados con la salud mental.

Los juegos comunales Sabaneta 2024 son la oportunidad para que los representantes de las juntas de acción comunal ejerzan liderazgos positivos en sus barrios y veredas, convocando a participar e integrar a sus comunidades a través del deporte

1.2. Datos del proyecto:

Tipo de proyecto:	**Inversión**	**X**	**Funcionamiento**	
Nombre del proyecto:	Fortalecimiento del Conglomerado Social para la Promoción de la Participación Ciudadana y Desarrollo Social del Municipio de Sabaneta			
Programa:	Fortalecimiento del Buen Gobierno para la promoción a la Participación Ciudadana			
Metas del Plan de Desarrollo:	Eventos de capacitación a las instancias democráticas de representación ciudadana			
Actividades del Plan de Desarrollo	Espacios de participación promovidos			
Código BPIN:	2024056310078			

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto:

Contrato interadministrativo para la realización de los juegos comunales y el fomento de la participación ciudadana en el municipio de sabaneta.

2.2. Alcance

El presente proceso comporta impulsar la integración de las comunidades veredales y barriales, del Municipio Sabaneta a través de la participación incluyente en deportes populares y tradicionales como procesos de integración y amplia participación comunitaria de forma organizada, además de las obligaciones plasmadas en el presente documento.

2.3. Clasificación UNSPSC: Debe ser igual a la registrada en el PAA

Segmento	Familia	Clase	TIPO DE BIEN O SERVICIO
81	14	16	Logística

2.4. Especificaciones y condiciones técnicas

Los juegos comunales Sabaneta 2024 son la oportunidad para que los representantes de las juntas de acción comunal ejerzan liderazgos positivos en sus barrios y veredas, convocando a participar e integrar a sus comunidades a través del deporte.

Objetivos Objetivo general:

• Impulsar la integración de las comunidades veredales, barriales, de Sabaneta a través de la participación incluyente en deportes populares y tradicionales como procesos de integración y amplia participación comunitaria de forma organizada.

Objetivos específicos:

• Promover estilos de vida saludable a través del deporte comunitario, que permitan a su vez mejorar la salud física y mental de la población de Sabaneta.

• Fomentar el buen aprovechamiento del tiempo libre en la comunidad Sabaneteña a través de la práctica del deporte.

• Incentivar el liderazgo deportivo por parte de los representantes de las juntas de acción comunal y sus respectivos comités de deportes.

• Brindar espacios de socialización y entretenimiento entre los habitantes de Sabaneta.

PRESUPUESTO GENERAL JUEGOS COMUNALES						
DEPORTE	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	APROX EQUIPOS	Total participantes
FUTBOL 9	ARBITRAJE	80,000	80	6,400,000	14	252
	HIDRATACION	5000	200	1,000,000		
	PREMIACION TROFEOS	100000	4	400,000		
	MEDALLAS	5000	50	250,000		
	Uniformes	61000	252	15,372,000		
	Refrigerios	5000	55	275,000		
	Premiación en bonos	1000000	1	1,000,000		
	TOTAL			24,697,000		

DEPORTE	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	APROX EQUIPOS	Total participantes
FUTBOL DE SALON	ARBITRAJE	70,000	15	1,050,000	4	48
	HIDRATACION	5000	20	100000		
	PREMIACION TROFEOS	100000	4	400000		
	MEDALLAS	5000	70	350000		
	Uniformes	61000	48	2,928,000		
	Refrigerios	5000	25	125,000		
	Premiación en bonos	1000000	1	1,000,000		
	TOTAL			5,953,000		

DEPORTE	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	APROX EQUIPOS	Total participantes
BALONCESTO	ARBITRAJE	70,000	22	1,540,000	8	104
	HIDRATACION	5000	20	100000		
	PREMIACION TROFEOS	100000	4	400000		
	MEDALLAS	5000	60	300000		
	Uniformes	61000	104	6,344,000		
	Refrigerios	5000	30	150,000		
	Premiación en bonos	1000000	1	1,000,000		
	TOTAL			9,834,000		

DEPORTE	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	APROX EQUIPOS	Total participantes
VOLEIBOL	ARBITRAJE	80,000	20	1,600,000	8	104
	HIDRATACION	5000	20	100000		
	PREMIACION TROFEOS	100000	3	300000		
	MEDALLAS	5000	30	150000		
	Uniformes	61000	104	6,344,000		
	Refrigerios	5000	27	135,000		
	Premiación en bonos	1000000	1	1,000,000		
	TOTAL			9,629,000		

DEPORTE	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	Total participantes
ATLETISMO	ARBITRAJE	149,000	4	596,000	50
	HIDRATACION	5000	6	30000	
	PREMIACION TROFEOS	100000	5	500000	
	MEDALLAS	5000	53	265000	
	Uniformes	36000	50	1,800,000	
	Refrigerios	5000	200	1,000,000	
	Tarima	500000	1	500,000	
	Números y ganchos	1500	50	75,000	
	Cinta	18000	5	90,000	
	Premiación en bonos	1000000	1	1,000,000	

DEPORTE	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	Total participantes
DOMINÓ	ARBITRAJE	150,000	3	450,000	30
	HIDRATACION	5000	4	20000	
	PREMIACION TROFEOS	100000	5	500000	
	MEDALLAS	5000	3	15000	
	Uniformes	36000	30	1,080,000	
	Refrigerios	5000	30	150,000	
	Alquiler mesas	7000	10	70,000	
	Alquiler sillas	2000	40	80,000	
	Carpas	298000	1	298,000	
	Premiación en bonos	500000	1	500,000	
	TOTAL			3,163,000	

DEPORTE	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	Total participantes
TEJO MINI	ARBITRAJE Y LOGISTICA	800,000	1	800,000	50
	HIDRATACION	5000	10	50000	
	PREMIACION TROFEOS	100000	3	300000	
	MEDALLAS	5000	24	120000	
	Uniformes	36000	50	1,800,000	
	Refrigerios	5000	31	155,000	
	Mechas	25000	8	200,000	
	Alquiler mesas	7000	4	28,000	
	Alquiler sillas	2000	50	100,000	
	Carpas	300000	2	600,000	
	Masajista cancha	200000	1	200,000	
	Premiación en bonos	500000	1	500,000	
			TOTAL	4,853,000	

INAUGURACIÓN					
	Concepto	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	Total participantes
TODOS LOS DEPORTES Y TODAS LAS JAC	Juegos de feria	8000000	1	8,000,000	Se esperan 1000 personas
	Alquiler mesas	7000	30	210000	
	Alquiler sillas	2000	300	600000	
	Carpas	300000	4	1200000	
	Inflables	400000	3	1,200,000	
	Refrigerios	5000	500	2,500,000	
	Rifas (Anchetas)	100000	10	1,000,000	
	Hidratación	5000	100	500,000	
	Total			15,210,000	

Total Aproximado participantes	**668**
Total aproximado en Dinero	**$ 82,000,000**

Se espera la participación de acuerdo a las proyecciones de 668 deportistas en las diferentes disciplinas. El total del recurso económico que se requiere para desarrollar todo el evento incluyendo la inauguración son OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 82.000.000)

Por último, se agrega una proyección del cronograma del evento que se relaciona en la siguiente tabla:

CRONOGRAMA JUEGOS COMUNALES			
NO	ACTIVIDAD	FECHA	LUGARES
1	INAUGURACION	22 DE NOVIEMBRE	ZONA NORTE
2	FUTBOL 9	23 DE NOVIEMBRE A 15 DE DICIEMBRE	CANCHAS VEREDALES :PAN DE AZUCAR, MARIA AU
3	ALONCESTO MASCULIN	23 DE NOVIEMBRE A 15 DE DICIEMBRE	COLISEO ZONA SUR, ZONA NORTE, PRADOS DE SABANETA, RESTREPO NARANJO
4	BALONCESTO FEMENINO	23 DE NOVIEMBRE A 15 DE DICIEMBRE	COLISEO ZONA SUR, ZONA NORTE, PRADOS DE SABANETA, RESTREPO NARANJO
5	TEJO	24 DE NOVIEMBRE	ZONA NORTE
7	DOMINO	30 DE NOVIEMBRE	SEDE COMUNAL ALIADAS DEL SUR
8	FUTBOL DE SALON	23 DE NOVIEMBRE A 15 DE DICIEMBRE	PLACAS POLIDEPORTIVAS: BARQUEREÑA, PRADOS, RESTREPO NARANJO, ZONA SUR, ZONA NORTE, PAN DE AZUCAR, LA FLORIDA
9	VOLEIBOL	23 DE NOVIEMBRE A 15 DE DICIEMBRE	COLISEO ADALBERTO LOPERA, PLACAS: LA FLORIDA, RESTREPO NARANJO, BARQUEREÑA, PRADOS
10	ATLETISMO	30 DE NOVIEMBRE	AVENIDA LAS VEGAS

2.5. Autorizaciones o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

N/A.

2.6. Lugar de ejecución o de Entrega

Municipio de Sabaneta

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLES DEL CÁLCULO

3.1. Presupuesto Oficial:

Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial de OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($82.000.000) IVA EXCLUIDO**.**

3.2. Certificado de disponibilidad presupuestal.

N°. de Certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha Expedición	Rubro
5361	13/11/2024	2.3.2.02.02.009-705100

3.3. Forma de pago:

El Municipio pagará el valor del presente contrato interadministrativo en dos (2) desembolsos de **CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L ($41.000.000)** cada uno. El primero una vez se firme el presente contrato y el segundo en el mes de diciembre de 2024, con la verificación del avance del cincuenta por ciento (50%) del cronograma de las justas deportivas y previa presentación del informe de actividades aprobado por el supervisor del contrato, factura o documento legalmente equivalente y la certificación del cumplimiento del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA).

3.4. Plazo

Desde la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II y hasta el 15 de diciembre

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1). Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 2 de la Ley 80 de 1993.

2). Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con las especificaciones establecidas.

3). Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.

4). Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.

5). Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

6). Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

7). El contratista garantizará durante la ejecución del contrato, la disposición de los elementos que requiera para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones, tales como equipo de cómputo, e internet, entre otros.

8). El contratista deberá ejecutar las obligaciones pactadas en el contrato, de acuerdo con la necesidad del servicio; este podrá ser en horario de atención al público o en horario de funcionamiento de las oficinas de la administración sin que se constituya una relación

laboral.

9). Informar al CONTRATANTE la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

10). Informar al CONTRATANTE cualquier novedad derivada del contrato.

11). Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación en el desarrollo del contrato.

12). Hacer entrega al finalizar el contrato de toda la información, documentación, bienes e insumos que tenga en su poder con ocasión a la ejecución del contrato

4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Promover estilos de vida saludable a través del deporte comunitario, que permitan a su vez mejorar la salud física y mental de la población de Sabaneta.

2. Fomentar el buen aprovechamiento del tiempo libre en la comunidad Sabaneteña a través de la práctica del deporte.

3. Incentivar el liderazgo deportivo por parte de los representantes de las juntas de acción comunal y sus respectivos comités de deportes.

4. Brindar espacios de socialización y entretenimiento entre los habitantes de Sabaneta.

5. Cumplir con todo lo acordado en la propuesta presentada por el Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta (INDESA)

6. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1) Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
2) Tramitar los pagos en los términos que se acuerden el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
3) Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
4) Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
5) Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.

6) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
7) Realizar la supervisión del contrato.
8) Verificar el cumplimiento de la obligación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad vigente.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Alcaldía de Sabaneta, en cumplimiento de los Principios Constitucionales y Administrativos de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia compilados e incorporados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de, ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las disposiciones civiles y comerciales que regulen la contratación estatal en Colombia, realizará procedimientos de selección objetiva, haciendo efectivos los principios de la función pública.

Contratación Directa

El marco legal del contrato que se pretende realizar encuentra su fundamento legal en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y lo regulado en el decreto 1082 de 2015, así:

> **3.3. Contratos interadministrativos**: Literal c) numeral 4º artículo 2º de la ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 92 y 95 de la ley 1474 de 2012 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 literal c modificado por el artículo 92. Ley 1474 de 2011. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley, o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia publica cuando las instituciones de educación superior publicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numeral 1 y 2 del presente artículo.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.4 y siguientes del decreto 1082 de 2015 reglamento el tema señalando los convenios o contratos interadministrativos se hará a través de contratación directa.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

N/A

7. REQUISITOS HABILITANTES

Requisito	Descripción	Observaciones
Jurídico	1. Formato único de hoja de vida	Formato único de hoja de vida de la Función Pública actualizado en el SIGEP
	2. Declaración de bienes y rentas.	Declaración de Bienes y Rentas y conflicto de intereses.
	3. Certificado de Existencia y Representación Legal / Registro mercantil.	Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar. La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más
	4. Copia de la Cédula de Ciudadanía	De la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica
	5. Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades	Diligenciar el certificado de inhabilidades e incompatibilidades anexo.
	6. Objeto Social.	El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto contractual.
	7. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios	Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía u otra, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente.
	8. Certificación del pago de parafiscales y aportes a la	Para personas jurídicas:

	seguridad social de los empleados.	• Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. • Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. • Certificado de implementación y avance del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Para personas naturales: Deberá certificar el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
	9. Certificado de Antecedentes disciplinarios	De la persona jurídica y del representante legal.
	10. Certificado de responsabilidad fiscal	De la persona jurídica y del representante legal.
	11. Verificación de Antecedentes Judiciales.	Del representante legal.
	12. Certificado de Medidas Correctivas.	Del representante legal
	13. Certificado REDAM	Del representante legal

	14. Registro Único Tributario (RUT) – Actualizado.	De la persona jurídica

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta (INDESA), Fue creado mediante el acuerdo 024 del 06 de Noviembre de 1996, como establecimiento público del Orden Municipal, es una entidad con autonomía administrativa, contractual y presupuestal, organizada de manera desconcentrada.

Su objetivo fundamental es velar por la promoción, formación y potencialización de la práctica deportiva entre los habitantes del Municipio de Sabaneta y sus sectores de la Influencia.

MISIÓN:

Promover, fomentar y ejecutar programas deportivos, la actividad física, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, que contribuya al desarrollo humano, fortalezca la sana convivencia, mediante la oferta de programas en espacios que beneficien al mejoramiento de la cultura ciudadana y la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Sabaneta.

VISIÓN:

En el 2028 del INDESA será una entidad líder en el Departamento y reconocida a nivel Nacional por su contribución al desarrollo integral de la comunidad Sabaneteña, por los excelentes logros en desarrollo deportivo, sus buenas prácticas y modelos de gestión

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, que es la Directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona jurídica se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Idoneidad: Se requiere para la ejecución de este contrato una persona jurídica (Entidad Estatal o sociedad con participación mayoritaria del Estado) cuyo objeto social le permita ejecutar el objeto del presente contrato

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 determina lo siguiente: Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la

naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Como indica la presente norma, es factible en atención a la naturaleza del objeto establecer dichas garantías, por lo que solo se exigirán si hay lugar a ellas.

10. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La Alcaldía de Sabaneta, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

MATRIZ DE RIESGOS	

No.	Tipo de Riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipificación	Descripción	Consecuencia	Prioridad	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUALITATIVA			Controles y Monitoreo
									Proponente y/o Contratista	Municipio	% SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO (contratista)	% SOBRE EL VALOR DEL SINISESTRO (municipio)	Mitigación	
1	Riesgos Operacionales	General	Interno	Planeación	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, estudios de mercado, y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	Alta		X	0%	100%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros
2		General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	Extremo	X		100%	0%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, y durante la ejecución del contrato, en forma mensual.
3		General	Externo	Planeación	Coordinación Interinstitucional	Cuando el Municipio y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	Alto	X	X	50%	50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
4		General	Externo	Ejecución	Demora en el cumplimiento de las actividades	Se presenta cuando por causas externas a las partes se demora la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	Alta	X	X	100%	0%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

						pactado.								
5		**General**	**Externo/Interno**	**Planeación/ Ejecución**	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	Medio	X	X	0%	100%	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
6	**Riesgos Regulatorios**	**General**	**Externo**	**Planeación/ Ejecución**	Expedición de nuevas normas.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	Bajo	X	X	50%	50%	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
7	**Riesgos de la Naturaleza**	**General**	**Externo**	**Ejecución**	Hechos de la naturaleza (Previsibles)	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el contratista debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	Alto	X	X	50%	50%	Revisión, ajuste y seguimiento en la fase contractual.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

8	**Riesgos Sociales o Políticos**	**General**	**Externo**	**Ejecución**	Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	Medio	X	X	50%	50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
9	**Riesgos Tecnológicos**	**General**	**Externo/Interno**	**Planeación/ Ejecución**	Fallas en los equipos informáticos o en los soportes de información.	Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan perdidas parciales o totales de ella.	Retrasos en la ejecución contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	Alta	X	X	50%	50%	Copias de seguridad de la información.	Copias de seguridad periódicamente.

11. MIPYME

Para contratación directa: N/A

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Gobierno del Municipio de Sabaneta, JOHAN ANCIZAR QUINTERO PEREZ o a quien este delegue, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio.

13. COMITÉ EVALUADOR

Para contratación directa: N/A

14. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por

las fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros. El protocolo aplica cuando dichas fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

En el evento de presentarse una falla particular o general en el MUNICIPIO DE SABANETA, el medio de comunicación para los interesados será el correo electrónico Johan.quintero@sabaneta.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: **VER PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf**

15. ANEXOS

Como anexos al estudio previo se aportan (marcados con X):

SI	N/A	Descripción del anexo
X		Certificado de disponibilidad presupuestal
X		Análisis del sector económico
X		Certificado de proyecto (inversión)
		Otro. Cual: Formatos suministrados por la entidad (procesos de selección)

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

Proyectó	Aprobó	Revisó
Gabriel Jaime Rincón Tabares Asesor Jurídico	Johan Ancizar Quintero Perez Secretario de Gobierno	Mauricio Moreno Lopez. Abogado